



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos Campesinos
Indígenas y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 053-A/2003

Santísima Trinidad, 14 julio de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Ley 2061 del 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como un órgano de derecho público desconcentrado del Ministerio de Asuntos Campesinos, Indígenas y Agropecuarios (MACIA), encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, el Decreto Supremo N°. 25729, de fecha 07 de abril de 2000, que reglamenta la organización y funcionamiento del "SENASAG" establece en su Art. 10, las atribuciones del Director Nacional.

Que, por la naturaleza del servicio que debe prestar el "SENASAG", y tomando en cuenta que el mismo, esta iniciando sus actividades, tiene que proceder a las contrataciones de personas y/o empresas que deseen prestar sus servicios, para ejecución de obras y provisión de bienes en el área que el "SENASAG" los requiera. Dichas contrataciones que se efectuaran con recursos B.I.D., deben enmarcarse dentro del procedimiento establecido en una norma legal y en actual vigencia.

Que, el Decreto Supremo N° 25964 de fecha 21 de octubre de 2000, aprueba las Normas Básicas del Sistema Administración de Bienes y Servicios, norma que determina los procedimiento a ser aplicados para cada una de las modalidades de contratación; determinando la conformación de la Comisión Calificadora, aspecto que también debe ser observado para las contrataciones con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), desde luego tomando lo que establecen las normas de esta institución.

Que, existiendo una comisión calificadora ya conformada, sin embargo por la naturaleza de las contrataciones que se tienen que llevar a adelante, tratándose de un plan de emergencia, se hace necesario conformar otra comisión calificadora que se pueda desplazar fuera de la sede del Servicio, para cumplir con este objetivo a fin de poder cumplir con la emergencia presentada.

POR TANTO:

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art. 10, inc. e) del D.S. N°. 25729 de 07 de abril de 2000:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (Objeto) La presente Resolución Administrativa tiene por objeto, conformar la Comisión Calificadora, encargada de llevar adelante el asesoramiento y apertura de propuestas, análisis, evaluaciones y elaboración de las recomendaciones, de aquellas presentadas por los oferentes, en las diferentes modalidades de contratación con recursos B.I.D., de los siguientes Bienes: Insumos de Campo, Desinfectantes, Vacuna Antiaftosa y Reactivos para el Laboratorio (LIDIVET).
///...

Dirección Nacional
Calle: José Natuch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-34622081
591-34620151
Fax: 591-34652136

Email: senasagdir@hotmail.com
senasagunaj@hotmail.com



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos Campesinos
Indígenas y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

...///

"2"

ARTICULO SEGUNDO.- (Conformación) Para el cumplimiento de sus atribuciones descritas, la Comisión Calificadora, tendrá como base de sus miembros titulares a los siguientes funcionarios:

Presidente: Dr. Carlos Salinas Villegas, Jefe Nacional del PRONEFA.

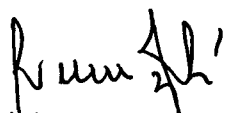
Secretario: Dr. Humberto Menacho Rojas, Epidemiólogo Nacional (UNSA).

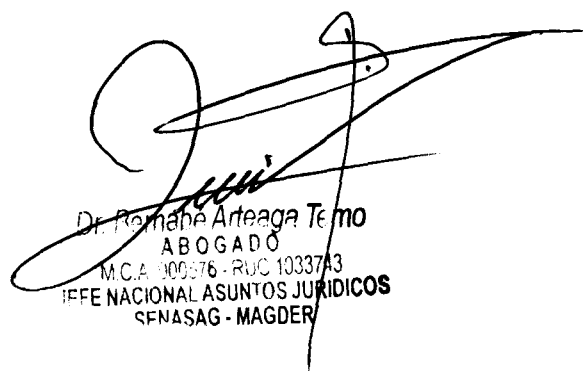
Vocal: Lic. Martín Sonco Peñaloza, Economista (UNSA).

Vocal: Dr. Gustavo Morales, representante (LIDIVET).

Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, el Jefe Nacional del PRONEFA del "SENASAG", a partir de la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Luis Eduardo Ali Jimenez
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MAGDER.


Dr. Román Arteaga Temo
ABOGADO
M.C.A. 900576 - RUC 1333743
IFFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MAGDER

C./Arch.
D.N.
PRONEFA
UNSA / Lic. Sonco.
UNAJ / Dr. B. Arteaga.

Dirección Nacional
Calle: José Natuch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-34622081
591-34620151
Fax: 591-34652136

Email: senasagdir@hotmail.com
senasagunaj@hotmail.com